

ESTADO No. 005

EST-PAR-PASTO-005

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de Abril de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00273-52	EDGAR ARMANDO AGREDA ROJAS	561-564	02/12/2014	PARP-880-14	REQUERIR al titular de la Licencia especial de Explotación No. 00273-52 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 11447 del 05 de mayo de 2014 respecto de lo establecido en: 1) el numeral “5.1 ASPECTOS TÉCNICOS” al establecer que: - El titular minero no presenta planos actualizados de la mina. Se recomienda al titular minero establecer un método para medir el avance de los trabajos y actualizar sus planos cada 6 meses. - No se observa un adecuado terraceo en el frente de explotación; los taludes rayan en la verticalidad ofreciendo peligro en las labores extractivas. - En la inspección del 11 de abril del 2014 se enfatiza en que el método de explotación no es el aprobado en el PTI; sin embargo el titular ha hecho caso omiso de las recomendaciones impartidas al igual que el mejoramiento de la señalización en todas las áreas de la mina; incluida la corona del talud (Parte alta). - Ante la inspección no se presentan los registros de producción y comercialización del recebo. De igual manera a las recomendaciones establecidas en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” en donde se estableció: - Se pudo comprobar mediante la revisión de las planillas de pago de Seguridad Social que algunos empleados no están afiliados a (EPS, ARL Y PENSIONES). - El titular minero no cuenta con reportes de accidentalidad en las labores mineras. Se recomienda al titular se lleven registros e



						<i>informes de los accidentes e incidentes ocurridos a causa de los trabajos.</i> • <i>El titular incumple las normas de seguridad e higiene minera en labores cielo abierto.</i> • <i>Según lo evidenciado se detectó deficiencia en la señalización de los frentes de trabajo.</i> • <i>Frentes de Explotación Proyectados, Patios de Acopio, Campamento, Frentes de Explotación Proyectados, carecen de señalización.</i> • <i>La mina carece de un Programa de salud ocupacional, vigía ocupacional, plan de emergencias, extintores, equipos de seguridad y atención de emergencias, reglamento interno de trabajo.</i> • <i>La mina carece de un Programa de salud ocupacional, vigía ocupacional, plan de emergencias, extintores, equipos de seguridad y atención de emergencias, reglamento interno de trabajo.</i> • <i>No se dota a los trabajadores de los elementos de protección completos, de acuerdo a la labor realizada.</i> • <i>No se lleva un registro y no se reportan los accidentes de trabajo. No se cuentan con las planillas para tal fin.</i> • <i>Uno de los trabajadores no se encuentra afiliado a Seguridad Social.</i> Para lo anterior se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO al titular de la Licencia especial de explotación 00273-52 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería del Informe de fiscalización Integral No. 16539 del 06 de agosto de 2014.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	ME5-14351	CONSORCIO VIAL DEL SUR	332-336	09/12/2014	AUTO PARP-887-14	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías en ceros, de los trimestres: I, II, III y IV de 2012, IV de 2013 y II de 2014, en ceros, teniendo en cuenta que no se han adelantado labores de explotación en el área por no contar con licencia ambiental, según lo dispuesto en el Concepto Técnico PAR-PASTO-474-ME5-14351-14 de fecha 04 de diciembre de 2014

					APROBAR el FBM anual con plano anexo de los años 2012 y 2013 y el FBM semestral de 2014, toda vez que se encuentran bien diligenciados y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular de la autorización de la referencia, de conformidad con el concepto técnico PAR-PASTO-474-ME5-14351-14 de fecha 04 de diciembre de 2014. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías en ceros, de los trimestres: IV de 2013 y I de 2014, teniendo en cuenta que no se han adelantado labores de explotación en el área, de conformidad con lo recomendado por el CONCEPTO TECNICO No. PAR PASTO-214-ME5-14351-14, DE FECHA 06/06/2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2014, según lo recomendado por el concepto técnico PAR-PASTO-474-ME5-14351-14 de fecha 04 de diciembre de 2014. Se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que el titular subsane lo requerido o formule su defensa. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del formato básico minero anual de 2011 con su respectivo plano anexo, según lo recomendado por el concepto técnico PAR-PASTO-474-ME5-14351-14 de fecha 04 de diciembre de 2014. Se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que el titular subsane lo requerido o formule su defensa. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 del de la ley 685 de 2001, para que cumpla las recomendaciones del informe de fiscalización integral No. 16646 de 12 de septiembre de 2014, en lo relacionado con los aspectos técnicos (establecer un método para medir avance de trabajos y contar con planos actualizados) y respecto de los aspectos de seguridad e higiene minera (aportar planillas de pago de seguridad social y corregir las deficiencias de señalización en el área), para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. RECORDAR al titular minero que mientras no cuente con el acto administrativo por medio del cual se conceda licencia ambiental al proyecto minero y se autorice la sustracción del área de la reserva forestal del Pacífico, no se podrán realizar labores
--	--	--	--	--	---



						en el área de la autorización temporal, son pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 del Código Penal Colombiano. INFORMAR al titular minero que su solicitud de prórroga de la autorización temporal ME5-14351 debe ser evaluada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera y por tanto, será remitida a dicha dependencia para que se profiera el acto administrativo a que haya lugar. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, correr traslado al titular del informe de fiscalización integral 16646 de 12 de septiembre de 2014 y del concepto técnico PAR-PASTO-474-ME5-14351-14 de fecha 04 de diciembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GDK-099	SOCIEDAD KEDAHDA S.A.	326-328	09/12/2014	AUTO PARP-888-14	INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión GDK-099 que el recurso de reposición interpuesto el día 13 de noviembre de 2014 contra la resolución VSC-0000818 de 27 de agosto de 2014 será evaluado de fondo y se resolverá por la autoridad minera por medio de acto administrativo que se notificará en los términos de ley. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CÓRRASE TRASLADO al titular minero del Informe de Fiscalización Integral No. 18774 de 12 de septiembre de 2014 y del concepto técnico concepto técnico PAR-PASTO-477-GDK-099-14 de fecha 05 de diciembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HGC-15401X	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	508-511	11/12/2014	AUTO PARP-901	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 18817 de 13 de agosto de 2014, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, específicamente en cuanto a realizar la señalización adecuada, según el numeral 5.4 del mencionado informe de fiscalización integral. Se le otorga al titular minero un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular del Contrato de Concesión HGC-15401X del Informe de fiscalización Integral No. 18817 de 13 de agosto de 2014.
LICENCIA ESPECIAL DE EXLOTACIÓN	00342-52	LUIS CALDERON TORRES	440-442	24/12/2014	AUTO PARP-926-14	REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2014 y su respectivo comprobante de pago, además

						de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago^[1]. Así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y el excedente a capital, por tanto sobre el saldo del mismo se seguirán generando nuevos intereses. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa al tenor del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral de fecha 18 de agosto de 2013, específicamente en lo relacionado con los aspectos de seguridad e higiene minera, los cuales se encuentran transcritos en el presente acto administrativo. Para esto, se le otorgará un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de agosto de 2013.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKF-15532X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	522-525	29/12/2014	AUTO PARP-941-14	CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 14702 de 07 de julio de 2014 y Concepto Técnico No. PAR-PASTO-434-IKF-15532X-14 del 30 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10V	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	553-555	29/12/2014	AUTO PARP-943-14	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017730, expedida por la compañía aseguradora CONFIANZA la cual presenta una vigencia desde el 20 de octubre de 2014 hasta el 16 de enero de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-485-FD5-10V-14 de 10 de diciembre de 2014.

^[1] **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."



						CÓRRASE TRASLADO al titular minero por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 13453 de 17 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-485-FD5-10V-14 de 10 de diciembre de 2014.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LJP-09491	CONSORCIO VIAL DEL SUR	352-354	27/03/2015	AUTO PARP-116-15	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LJP-09491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2014 junto con el respectivo recibo de pago; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-046-LJP-09491-15 de 05 de febrero de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LJP-09491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual del 2014 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-046-LJP-09491-15 de 05 de febrero de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LJP-09491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la autoridad ambiental otorgue licencia ambiental al proyecto, así como el Acto administrativo por medio del cual la autoridad competente concede sustracción del área que se encuentra en superposición parcial con la Reserva Forestal Ley 2da de 1959 (CENTRAL) o certificados de estar en trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-046-LJP-09491-15 de 05 de febrero de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LJP-09491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la



						Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área de la Autorización Temporal, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR al titular minero que no puede adelantar actividades de explotación en el área del título sin contar con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente so pena de que se encuentre incurso en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 o que procedan las acciones legales y las que se puedan derivar del acto de otorgamiento de la respectiva autorización temporal. CORRER TRASLADO al titular de la Autorización Temporal No. LJP-09491 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-029-LJP-09491-15 del 26 de febrero de 2015 y del Concepto Técnico PAR-PASTO-046-LJP-09491-15 de 05 de febrero de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DIU-081	ALDEMAR GUTIERREZ MORA	490-493	27/03/2015	AUTO PARP-117-15	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DIU-081, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad literal (d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, es decir por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres al III - IV de 2014 junto con los respectivo recibos de pago; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-068-DIU-081-15 del 27 de Febrero de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión DIU-081 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 11 de febrero de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-035-DIU-081-15 del 27 de Febrero de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto



					para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del contrato de concesión DIU-081 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que actualice la topografía del área del título minero en el Plazo de 90 días, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-035-DIU-081-15 del 27 de Febrero de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido. REQUERIR al titular del contrato de concesión DIU-081 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2014 con su respectivo anexo, de conformidad a la recomendación establecida en el concepto técnico PAR-PASTO-068-DIU-081-15 de 27 de febrero de 2015; para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de explotación por fuera del área del título minero; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-035-DIU-081-15 del 27 de Febrero de 2015. RECORDAR al titular que al momento en que se adelanten trabajos de explotación siempre que se cumplan con los requisitos de ley para llevar a cabo dicha explotación, se debe contar con la afiliación a seguridad social en salud de los trabajadores. RECORDAR al titular que debe implementar y aplicar el método de explotación descrito en el Programa de trabajos y Obras-PTO lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección informe de inspección No. IV-PARP-035-DIU-081-15 del 27 de Febrero de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión DIU-081 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-035-DIU-081-15 del 27 de Febrero de 2015 y del Concepto Técnico PAR-PASTO-068-DIU-081-15 de 27 de febrero de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	HIB-10211	GERMÁN NAZARENO BETANCURT PANTOJA Y MAGALY XIMENA BETANCURT YEPEZ	304-306	30/03/2015	AUTO PARP- 118-15	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIB-10211, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 9 1544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014, de conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-067-HIB-10211-15 de 26 de febrero de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HIB-10211, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 9 1544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2014 acompañado de su respectivo plano anexo, de conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-067-HIB-10211-15 de 26 de febrero de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HIB-10211, que no podrá adelantar trabajos de construcción y montaje y de explotación, hasta no contar con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente y con el Programa de Trabajos y Obras (PTO), aprobado por la Autoridad Minera, de conformidad con lo recomendado lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-067-HIB-10211-15 de 26 de febrero de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión HIB-10211 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-032-HIB-10211-15 del 26 de febrero de 2015 y del Concepto Técnico PAR-PASTO-067-HIB-10211-15 de 26 de febrero de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMÓN ERAZO PAZ	327-329	30/03/2015	AUTO PARP- 119-15	REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentran incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, esto es "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;", para que realice el pago por la suma de UN MILLON DIECISEIS MIL DOCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.016.207), más los intereses que se generen desde el 03/11/2014 hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual, por concepto de tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida



						entre el 03/11/2014 hasta el 02/11/2015, de conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-073-JDI-11421-15 de 10 de marzo de 2015; por tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. REQUERIR al titular minero recordándole que se encuentra incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal f), de la Ley 685 de 2001, para que realice la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía no se encuentra vigente. Se recomienda al titular del contrato, tener en cuenta para la constitución de la nueva póliza, la Resolución No. 338 de fecha 30/05/214, proferida por La Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones. De conformidad con la Resolución No. 91544 de fecha 24/12/2014, el incumplimiento de esta obligación, es considerada como grave; por tanto se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDI-11421, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 9 1544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2014 acompañado de su respectivo plano anexo, de conformidad a lo preceptuado en el Concepto Técnico No. Concepto Técnico No. PAR-PASTO-073-JDI-11421-15 de 10 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión JDI-11421 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico PAR-PASTO-073-JDI-11421-15 de 10 de marzo de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IFQ-10191	JOSE LEONEL MOSQUERA SARRIA, JULIO ALVARO FAJARDO GUERRERO Y NELSON OSWALDO MONTERO HERNANDEZ	305-308	31/03/2015	AUTO PARP- 120-15	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-44-101140937 de la compañía de seguros del Estado S.A., se debe tener en cuenta que una vez presentado y aprobado el PTO, esta póliza se debe modificar de acuerdo al mismo, se le recuera al titular minero que la póliza de cumplimiento minero ambiental esta próxima a vencerse. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de



					Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-086-IFQ-10191 de 26 de marzo de 2015. REQUERIR al titular del contrato de concesión IFQ-10191 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-039-IFQ-10191 de 02 de febrero de 2015. REQUERIR al titular del contrato de concesión IFQ-10191 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación Formato Básico Minero Anual del año 2014 y su anexo correspondiente. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-039-IFQ-10191 de 02 de febrero de 2015. REQUERIR al titular del contrato de concesión IFQ-10191 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 11 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No IV-PARP-057-IFQ-10191-15 del 26 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del contrato de concesión IFQ-10191 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el plano actualizado de explotación en el Plazo 30 días, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-057-IFQ-10191-15 del 26 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido.
--	--	--	--	--	--



						REQUERIR al titular del contrato de concesión IFQ-10191 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la creación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia en el Plazo 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 11 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-057-IFQ-10191-15 del 26 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular del contrato de concesión IFQ-10191, que no puede adelantar labores de explotación dentro del área del título minero hasta tanto no se cuente con la respectiva licencia ambiental y el cumplimiento de los demás requisitos de ley; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-057-IFQ-10191-15 del 26 de marzo de 2015. RECORDAR al titular del contrato de concesión IFQ-10191, que no debe adelantar labores de explotación por fuera del área del título minero, so pena de incurrir en la conducta tipificada en el art. 338 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal); lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-057-IFQ-10191-15 del 26 de marzo de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión IFQ-10191 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico PAR-PASTO-039-IFQ-10191 de 02 de febrero de 2015, del Informe de Inspección No. IV-PARP-057-IFQ-10191-15 del 26 de marzo de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-086-IFQ-10191 de 26 de marzo de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MLM-15401	JOSE FERMIN GUERRERO	206-208	31/03/20'15	AUTO PARP-121-15	REQUERIR al beneficiario de la autorización temporal No. MLM-15401, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 9 1544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y su constancia de pago, de conformidad con lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-075-MLM-15401-15 de 11 de marzo de 2015. Para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa.



						REQUERIR al beneficiario de la autorización temporal No. MLM-15401, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 9 1544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014 con su respectivo plano anexo; De conformidad con la Resolución No. 9 1544 de fecha 24/12/2014, el incumplimiento de esta obligación, es considerada como leve. Lo anterior conforme lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-075-MLM-15401-15 de 11 de marzo de 2015. Para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. INFORMAR al beneficiario de la autorización temporal No. MLM-15401, que de surtirle favorablemente la prórroga de título deprecada en fecha del 11 de noviembre de 2013, deberá allegar constancia de vigencia de licencia ambiental. Lo anterior conforme lo preceptuado en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-075-MLM-15401-15 de 11 de marzo de 2015. CORRER TRASLADO al beneficiario de la autorización temporal No. MLM-15401 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico PAR-PASTO-075-MLM-15401-15 de 11 de marzo de 2015.
KBR-15221	CONTRATO DE CONCESIÓN	GERMÁN NAZARENO BETANCURT PANTOJA Y ABELARDO DE JESÚS ORTÍZ ZAMBRANO	271-275	06/04/2015	AUTO PARP- 122-15	REQUERIR al titular del contrato de concesión KBR-15221 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014. Para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular del contrato de concesión KBR-15221 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del Formato Básico Minero-FBM- Anual de 2014 con su respectivo anexo. Para lo cual se le otorga al titular el plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular del contrato de concesión KBR-15221 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 04 de marzo de 2015,



de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-045-KBR-15221-15 del 20 de Marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR al titular del contrato de concesión KBR-15221 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del plano actualizado de las labores de Construcción y Montaje del contrato de concesión de la referencia en el Plazo de 30 días, a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 04 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-045-KBR-15221-15 del 20 de Marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido.

REQUERIR al titular del contrato de concesión KBR-15221 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la presentación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia en el Plazo de 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 04 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-045-KBR-15221-15 del 20 de Marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de Construcción y Montaje y Explotación hasta tanto no se cuente con el Licenciamiento Ambiental emitido por la Autoridad Ambiental competente; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-045-KBR-15221-15 del 20 de Marzo de 2015.



						RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de explotación por fuera del área del título minero; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-045-KBR-15221-15 del 20 de Marzo de 2015. RECORDAR al titular que al momento en que se adelanten trabajos de explotación siempre que se cumplan con los requisitos de ley para llevar a cabo dicha explotación, se debe contar con la afiliación a seguridad social en salud de los trabajadores. RECORDAR al titular que debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO en cuanto a la etapa de Construcción y Montaje, lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-045-KBR-15221-15 del 20 de Marzo de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión KBR-15221 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-045-KBR-15221-15 del 20 de Marzo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICU-09551	JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE	169-171	06/04/2015	AUTO PARP-123-15	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICU-09551, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente recibo original del pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración (10/06/2009-09/06/2010; 10/06/2010-09/06/2011), primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje; así como el pago de los intereses generados desde el momento en que se hicieron exigibles la obligaciones hasta el momento del pago de las mismas a una tasa de interés del 12% efectivo anual; por tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICU-09551, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “la no reposición de la garantía que la respalda”, para que presente la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-120-ICU-09551-14, del 07 de abril de 2014. Por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa respaldada con

						las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICU-09551 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente los formularios de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2014; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICU-09551 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual de 2014 con su respectivo plano anexo; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICU-09551 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que dé cumplimiento a la implementación e instalación de señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 04 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No IV-PARP-043-ICU-09551-15 del 20 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICU-09551 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que presente el plano actualizado de las labores de explotación del Contrato de Concesión, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No IV-PARP-043-ICU-09551-15 del 20 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule la defensa.
--	--	--	--	--	--	---



						REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICU-09551 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que dé cumplimiento a la publicación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO y conformación del Plan de emergencia, así como la organización de una brigada de emergencia en el Plazo 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 04 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No IV-PARP-043-ICU-09551-15 del 20 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión ICU-09551 que no puede adelantar labores de Construcción y Montaje y de explotación hasta tanto no se cuente con PTO aprobado por la autoridad minera y Licencia ambiental emitida mediante resolución por la autoridad ambiental competente. CORRER TRASLADO a los titulares del contrato de concesión ICU-09551 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-043-ICU-09551-15 del 20 de marzo de 2015.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14083	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA		07/04/2015	AUTO PARP-124-15	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-065-14083-15 de abril 7 de 2015. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13441	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA	1247	07/04/2015	AUTO PARP-125-15	Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-066-13441-15 de abril 7 de 2015. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-142	MOCOA VENTURES LTD.	544-546	07/04/2015	AUTO PARP-126-15	CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión FJT-142 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-031-FJT-142-15 del 26 de febrero de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-131	MOCOA VENTURES LTD.	574-576	08/04/2015	AUTO PARP-127-15	CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión FJT-131 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-028-FJT-131-15 del 25 de febrero de 2015.



AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LIK-09231	CONSORCIO VIAL DEL SUR	172-174	08/04/2015	AUTO PARP-128-15	REQUERIR al Consorcio Vial del Sur la presentación de formulario de declaración y producción de regalías del IV trimestre de 2013 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-042-LIK-09231-15 del 04 de febrero de 2015; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDAR al titular la no realización de trabajos de explotación en el área de la Autorización Temporal, puesto que se encuentra vencida y terminada, de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-034-LIK-09231-15 del 27 de febrero de 2015 y en el concepto técnico No. PAR-PASTO-042-LIK-09231-15 del 04 de febrero de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO al Consorcio Vial del Sur por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-034-LIK-09231-15 del 27 de febrero de 2015 y en el concepto técnico No. PAR-PASTO-042-LIK-09231-15 del 04 de febrero de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LIK-08491	CONSORCIO VIAL DEL SUR	313-315	09/04/2015	AUTO PARP-129-15	REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LIK-08491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual del 2014 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-043-LIK-08491-15 del 04 de febrero de 2015 que establece que el incumplimiento de esta obligación, es considerada como leve; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LIK-08491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-043-LIK-08491-15 del 04 de febrero de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LIK-08491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el certificado de



						vigencia de la licencia ambiental otorgada por CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 0575 del 21 de junio de 2013 con una fecha de expedición no superior a los 90 días, teniendo en cuenta que la licencia ambiental estaba vigente hasta el 14 de noviembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-043-LIK-08491-15 del 04 de febrero de 2015 que establece que el incumplimiento de esta obligación, es considerada como moderada; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. LIK-08491 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el acto administrativo de sustracción expedido por la autoridad competente para adelantar actividades de extracción toda vez que el área de la autorización de la referencia se encuentra en superposición total con la Reserva Forestal Central-Ley 2da 1959 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-043-LIK-08491-15 del 04 de febrero de 2015; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa. INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. LIK-08491 que no puede adelantar actividades de explotación en el área del título sin contar con la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente y la respectiva sustracción de área de la reserva forestal central – Ley 2 de 1959 so pena de que se encuentre incurso en lo establecido en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 o que procedan las acciones legales y las que se puedan derivar del acto de otorgamiento de la respectiva autorización temporal. CORRER TRASLADO al titular de la Autorización Temporal No. LIK-08491 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-024-LIK-08491-15 del 25 de febrero de 2015 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-043-LIK-08491-15 del 04 de febrero de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DFR-151	DB SIG GEOLOGOS CONSULTORES LTDA	1598-1599	09/04/2015	AUTO PARP-130-15	INFORMAR al titular que una vez se levante la medida de suspensión impuesta sobre el trámite del título minero DFR-151, mediante AUTO DSM 005 del 23 de mayo de 2011, en cumplimiento del fallo de tutela No. 520012204000201100069900 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Juan de Pasto Sala de Decisión Penal, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones generadas en la inspección de campo en los términos del Informe de inspección No. IV-PARP-023-DFR-151-15 del 25 de febrero de 2015.



						CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de inspección No. IV-PARP-023-DFR-151-15 del 25 de febrero de 2015.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	NI4-10211	CONSORCIO VIAL DEL SUR	211-212	09/04/2015	AUTO PARP-131-15	REQUERIR a los titulares de la autorización temporal No. NI4-10211 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que dé cumplimiento a la implementación e instalación de señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. CORRER TRASLADO al titular de la autorización temporal No. NI4-10211 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-030-NI4-10211-15 del 27 de febrero de 2015.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCURT PANTOJA Y CLAUDIA CECILIA BETANCURT YEPES	391-395	09/04/2015	AUTO PARP-132-15	REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el Formato Básico Minero Anual de 2014, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, dando

					cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993 en el Plazo de 30 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 03 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-041-HCS-152-15 del 20 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente el plano actualizado de explotación en el Plazo 30 días, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-041-HCS-152-15 del 20 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro que evidencie la aplicación de lo requerido REQUERIR al titular del contrato de concesión HCS-152 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, la creación del reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformación del comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y conforme la brigada de emergencia en el Plazo de 60 días a partir de la fecha en que se realizó la inspección, es decir a partir del 03 de marzo de 2015, de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-041-HCS-152-15 del 20 de marzo de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de construcción y explotación dentro del área del título minero hasta tanto no se cuente con los requisitos de Ley para tal efecto; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-041-HCS-152-15 del 20 de marzo de 2015. RECORDAR al titular que al momento en que se adelanten trabajos de explotación siempre que se cumplan con los requisitos de ley para llevar a cabo dicha explotación, se debe contar con la afiliación a seguridad social en salud de los trabajadores; lo
--	--	--	--	--	--



						anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-041-HCS-152-15 del 20 de marzo de 2015. RECORDAR al titular que debe implementar y aplicar el método de explotación descrito en el Programa de trabajos y Obras-PTO; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-041-HCS-152-15 del 20 de marzo de 2015. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión HCS-152 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-041-HCS-152-15 del 20 de marzo de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMÉN HELENA PATIÑO BURBANO
GESTOR T1 PAR PASTO